

(R. C. de la C. 2013)

15<sup>ta</sup> ASAMBLEA LEGISLATIVA 5<sup>ta</sup> SESION ORDINARIA  
Res. Conj. Núm. 87  
(Aprobada en 30 de junio de 2007)

## RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de tres mil seiscientos cuarenta y un millones novecientos dieciocho mil (3,641,918,000) dólares con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2007-2008, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a las agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de tres mil seiscientos cuarenta y un millones novecientos dieciocho mil (3,641,918,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2007-2008, para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

#### A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

##### Administración de Servicios Médicos

Para el reclutamiento y pago de salarios para el Centro Cerebrovascular de Puerto Rico y del Caribe. \$1,700,000

##### Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario

Para gastos de funcionamiento de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario. 10,000,000

Para continuar la reorientación de actividades de erradicación de la garrapata africana que trasmite la fiebre al ganado a unas de control de la garrapata basada en la venta de servicios al ganadero. 1,148,000

**Subtotal 11,148,000**

##### Administración del Derecho al Trabajo

Para gastos de funcionamiento del Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento y para la creación de oportunidades de empleo. 3,000,000

##### Asamblea Legislativa, Actividades Conjuntas

Para gastos de funcionamiento de la Comisión Especial Conjunta de Donativos Legislativos, Ley Núm. 113 de 11 de agosto de 1996, según enmendada. 700,000

Para gastos de funcionamiento del Programa de Internado Legislativo Ramos Comas.	25,000
Para cubrir los gastos relacionados con la Resolución sobre las Carpetas.	15,000
Para cubrir los gastos por el otorgamiento de medallas militares.	10,000
Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación, Ley Núm. 53 de 27 de julio de 1997.	150,000
Para gastos de funcionamiento del Programa Córdova de Internados Congresionales, Resolución Conjunta Núm. 554 de 3 de noviembre de 1998.	375,000
Para gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Revisión Continua del Código Penal y para la Reforma de las Leyes Penales, Resolución Conjunta Núm. 1688 de 16 de septiembre de 2004.	200,000
Para sufragar gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico, Ley Núm. 85 de 16 de agosto de 1997.	500,000
Para gastos de funcionamiento del Programa de Internados Legislativos.	150,000
Para gastos de funcionamiento del Programa de Internado Laboral Santiago Iglesias Pantín, Ley Núm. 66 de 25 de agosto de 2005.	40,000
Para el pago de servicio de electricidad, agua y alcantarillado del complejo de edificios de la Asamblea Legislativa	320,000
Para sufragar gastos del XI Congreso de la Asociación Iberoamericana de Academias de Historia de P. R.	<u>200,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>2,685,000</b>

#### **Autoridad de Carreteras y Transportación**

Para gastos de funcionamiento de la Corporación para

el Desarrollo del Caño Martín Peña.	1,000,000
Para la operación y mantenimiento de los servicios de transportación marítima de Cataño (Autoridad de Transporte Marítimo).	<u>5,000,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>6,000,000</b>
<b>Autoridad Metropolitana de Autobuses</b>	
Para la compra de piezas, equipo, mantenimiento y otros gastos operacionales.	5,000,000
<b>Autoridad de Transporte Marítimo</b>	
Para gastos operacionales para la operación y mantenimiento de los servicios de transportación marítima incluyendo Vieques y Culebra.	12,000,000
<b>Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval de Roosevelt Roads (Departamento de Desarrollo Económico y Comercio)</b>	
Para gastos de funcionamiento de la Corporación para el Redesarrollo de Terrenos y Facilidades de Roosevelt Roads.	1,000,000
<b>Comisión Estatal de Elecciones</b>	
Gastos de primarias locales, presidenciales y gastos preelectorales.	15,000,000
Deudas elecciones generales 2004.	1,886,000
Liquidaciones a empleados (sentencia judicial).	<u>431,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>17,317,000</b>
<b>Compañía de Parques Nacionales</b>	
Transferir a la Sociedad Historia Natural - para culminar facilidades del proyecto Centro Ambiental Santa Ana, ubicado en el Parque Monagas de Bayamón.	125,000
<b>Consejo General de Educación</b>	
Para gastos de funcionamiento para licenciar y acreditar las escuelas públicas y privadas de Puerto Rico.	300,000
<b>Corporación del Conservatorio de Música</b>	
Para compensar al barítono Justino Díaz,	

Resolución Conjunta Núm. 1254 de 22 de agosto de 2004.	30,000
Para fortalecer la partida de gastos operacionales de la Corporación.	150,000
Para gastos de funcionamiento para llevar a cabo el Campamento de Verano de la Corporación del Conservatorio de Música.	<u>150,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>330,000</b>
<b>Corporación de las Artes Musicales</b>	
Para brindar apoyo financiero a la Orquesta Sinfónica de PR	200,000
<b>Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública</b>	
Para gastos relacionados a la continuación del Taller Dramáticos de Radio 940 AM.	375,000
Para gastos de funcionamiento para el Programa de Producción de Telenovelas, Miniseries o Unitarios en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, Ley Núm. 223 de 29 de agosto de 2000.	<u>1,000,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>1,375,000</b>
<b>Departamento de Agricultura</b>	
Para la certificación de aplicadores de pesticidas de uso restringido y fiscalización de estatutos relacionados.	311,000
<b>Departamento de Asuntos del Consumidor</b>	
Para el funcionamiento de la Oficina de Orientación al Ciudadano Contra la Obscenidad y Pornografía Infantil en la Radio y Televisión, Ley Núm. 142 de 9 de agosto de 2002.	200,000
<b>Departamento de Educación</b>	
Para sufragar gastos de funcionamiento del Colegio San Gabriel, Inc.	500,000
<b>Departamento de Estado</b>	
Para sufragar la Membresía Council of State Government	115,000

**Departamento de Hacienda**

Para gastos de auditoría y consultoría de la confección de los estados financieros para el Gobierno. 1,675,000

Para ser transferido al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico para sufragar los costos de los procedimientos diagnósticos de biopsia cerebral postmortem a pacientes de Alzheimer, Ley Núm. 237 de 15 de agosto de 1999. 50,000

Para el pago de la Fianza Global Estatal. 320,000

**Subtotal 2,045,000**

**Departamento de Justicia**

Para sufragar gastos de funcionamiento del Proyecto Salas Especializadas en Casos de Sustancias Controladas "Drug Courts". 4,000,000

Para gastos de funcionamiento del Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico. 200,000

Para ser transferidos a la Sociedad para la Asistencia Legal, para sufragar gastos de funcionamiento. 8,750,000

Para ser transferidos a la Oficina Legal de la Comunidad, Inc., para sufragar gastos de funcionamiento. 450,000

Para ser transferidos a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., para sufragar gastos de funcionamiento. 3,000,000

Para ser transferidos a Pro-Bono Inc., para sufragar gastos de funcionamiento 500,000

**Subtotal 16,900,000**

**Departamento de Recreación y Deportes**

Para gastos administrativos de los Juegos Centroamericanos y la Delegación 2010. 1,500,000

Para nutrir el Fondo y gastos de funcionamiento de la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a Tiempo Completo, Ley Núm. 119 de 17 de agosto de 2001. 2,200,000

Para gastos de mantenimiento y mejoras menores de las instalaciones deportivas y recreativas del Departamento de Recreación y Deportes. 3,200,000

**Subtotal** **6,900,000**

### **Departamento de Salud**

Para sufragar gastos de funcionamiento de la Junta Examinadora que reglamenta la práctica de Histotécnicos e Histotecnólogos, Ley Núm. 258 de 31 de agosto de 2000. 30,000

Para gastos de funcionamiento de la Junta Examinadora de doctores en Naturopatía, Ley Núm. 208 de 30 de diciembre de 1997. 30,000

Para establecer un Registro de Niños y Adultos con el Síndrome de Autismo en el Departamento de Salud, Ley Núm. 103 de 23 de abril de 2004. 39,000

Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa para la Prevención y Vigilancia de Emergencias Médicas de Niños, Ley Núm. 259 de 31 de agosto de 2000. 100,000

**Subtotal** **199,000**

### **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**

Para sufragar gastos del Programa de Protección contra Discrimen en el Empleo, Ley Núm. 212 de 31 de agosto de 1999. 4,000

### **Fondo de Emergencia**

Para ser transferidos a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres para atender gastos operacionales. 8,000,000

### **Instituto de Cultura Puertorriqueña**

Para sufragar gastos de funcionamiento de la Galería Nacional. 500,000

Para sufragar gastos de funcionamiento del Fondo para el Fomento del Teatro Puertorriqueño, para otorgar subvenciones para compañías de teatro. 100,000

Para sufragar gastos de funcionamiento de la Banda Estatal de Puerto Rico. 169,000

Para sufragar gastos de funcionamiento del Archivo General de Puerto Rico.	120,000
Para sufragar gastos operacionales relacionados a la Ley de Nuestra Música Puertorriqueña, Ley Núm. 223 de 21 de agosto de 2004, según enmendada, mediante la Ley Núm. 25 de 19 de julio de 2005.	160,000
Para nutrir el Fondo Rotativo Especial para la administración, operación y mantenimiento de los Teatros Matienzo y Music Hall, Ley Núm. 511 de 29 de septiembre de 2004.	300,000
Para sufragar gastos de funcionamiento del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural.	<u>75,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>1,424,000</b>
<b>Oficina de Asuntos de la Juventud</b>	
Para sufragar gastos del Programa Juvempleo, Ley Núm. 464 de 23 de septiembre de 2004.	2,000,000
<b>Oficina de la Procuradora de las Mujeres</b>	
Para los servicios que se ofrecen en la comunidad sobre la prevención de discrimen y violencia contra las mujeres.	2,000,000
<b>Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada</b>	
Para nutrir el Programa de Coordinación, Educación, Evaluación y Protección para realizar proyectos en beneficio de las personas de edad avanzada.	1,300,000
Para diseñar, planificar, coordinar, promover y divulgar una campaña masiva de educación y orientación (Programa de Coordinación, Educación, Evaluación y Protección a las Personas de Edad Avanzada).	200,000
Para la publicación del libro "Manteniéndome en forma después de los 60, una alternativa saludable"	<u>15,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>1,515,000</b>
<b>Policía de Puerto Rico</b>	
Para sufragar gastos del Programa de Vacunación Contra la Hepatitis para los miembros de la Policía de Puerto Rico, Ley Núm. 51 de 30 de enero de 2006.	160,000

**Secretariado del Departamento de la Familia**

Para gastos de funcionamiento del Programa "Lee y Sueña",  
Orden Ejecutiva Núm. 2005-07 de 9 de mayo de 2005,  
según enmendada. 500,000

**Tribunal General de Justicia**

Para sufragar gastos de funcionamiento de la Rama Judicial,  
Ley Núm. 147 de 18 de agosto de 1980, según enmendada,  
mediante la Ley Núm. 286 de 20 de diciembre de 2002. 323,200,000

**Universidad de Puerto Rico**

Para gastos de funcionamiento del Centro de Investigaciones,  
Educación y Servicios Médicos para la Diabetes,  
Ley Núm. 166 de 12 de agosto de 2000. 1,000,000

Para gastos de funcionamiento para establecer el  
Registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer,  
Ley Núm. 237 de 15 de agosto de 1999. 50,000

Para gastos de funcionamiento del Centro Comprensivo  
de Cáncer, Ley Núm. 230 de 26 de agosto de 2004. 3,000,000

Para gastos de funcionamiento al Programa de Asistencia  
Tecnológica de Puerto Rico, Resolución Conjunta  
Núm. 1531 de 7 de agosto de 2004. 950,000

Para gastos de funcionamiento del Centro de Estudios  
Avanzados para el Personal de Emergencias Médicas del  
Sector Público, Ley Núm. 235 de 31 de agosto de 2004. 500,000

Para sufragar gastos de funcionamiento de la Universidad  
de Puerto Rico, Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1966. 807,801,000

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez,  
para gastos de funcionamiento de la Red Sísmica de  
Puerto Rico (\$440,000) y de la Red de Movimiento Fuerte  
(\$560,000), Ley Núm. 106 de 24 de julio de 2002. 1,000,000

Para sufragar los gastos de salario a residentes e internos  
del Recinto de Ciencias Médicas, Ley Núm. 299  
de 8 de diciembre de 2003. 15,000,000

Para sufragar Servicios Médicos Indigentes en el Recinto  
de Ciencias Médicas. 8,000,000



<b>Subtotal</b>	<b>837,301,000</b>
<b>Total</b>	<b>1,265,404,000</b>

**B. INCENTIVOS, SUBSIDIOS Y APORTACIONES DIRIGIDAS AL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDADANÍA**

**Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico**

Para sufragar los gastos de los servicios médicos hospitalarios basados en seguros de salud, Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada.	984,000,000
---	-------------

**Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario**

Para ofrecer incentivos de pareo de inversiones en negocios agrícolas, Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada.	11,000,000
---	------------

Para conceder el Bono de Navidad anual a los trabajadores agrícolas que sean elegibles, Ley Núm. 42 de 19 de junio de 1971.	1,749,000
---	-----------

Para reembolsar a los agricultores el subsidio salarial que se le concede a los trabajadores agrícolas, Ley Núm. 46 de 5 de agosto de 1989, según enmendada.	45,000,000
--	------------

Para asistencia técnica e incentivos económicos a los agricultores bonafides.	8,000,000
---	-----------

Provisión de abono para cultivo para los agricultores bonafides.	<u>4,356,000</u>
--	------------------

<b>Subtotal</b>	<b>70,105,000</b>
-----------------	-------------------

**Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales**

Para cumplir con la Aportación al Fondo de Equiparación, Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.	188,029,000
--	-------------

Para resarcir a los municipios por la exoneración de la contribución sobre la propiedad no cobrada, Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.	<u>137,378,000</u>
---	--------------------

<b>Subtotal</b>	<b>325,407,000</b>
-----------------	--------------------

**Compañía de Comercio y Exportación**

Para la concesión de incentivos salariales a empresas	
---	--

pequeñas o medianas, a fin de fomentar la creación de empleos para poder cumplir con los compromisos que le impone la Ley Núm. 323 de 28 de diciembre de 2003.	2,000,000
Para la concesión de incentivos para la creación y desarrollo de pequeñas y medianas empresas "Llave para tu Negocio" y otras iniciativas bajo el Programa Apoyo al de Aquí.	1,000,000
Para incentivos bajo el Programa "Impacto Comercial del Centro Urbano".	<u>500,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>3,500,000</b>
<b>Compañía de Fomento Industrial</b>	
Para la concesión de incentivos industriales para fomentar el establecimiento y expansión de industrias.	10,000,000
<b>Consejo de Educación Superior</b>	
Para la concesión de becas y ayudas educativas a estudiantes que cualifiquen, excepto a estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, a la cual se le asignan fondos para estos propósitos.	25,054,000
<b>Departamento de Desarrollo Económico y Comercio</b>	
Para continuar con las iniciativas de desarrollo económico bajo el Programa Apoyo al de Aquí.	1,000,000
<b>Departamento de la Familia</b>	
Para sufragar ayudas a víctimas de desastres naturales y otras labores humanitarias y gastos de funcionamiento de la Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico.	300,000
<b>Departamento de Salud</b>	
Para llevar a cabo el Día Nacional para realizarse la prueba de Hepatitis C, Ley Núm. 42 de 3 de enero de 2003.	2,000,000
Desarrollo de la Política Pública del ELA relacionada con la población con trastornos de la condición de Autismo, Ley Núm. 318 de 28 de diciembre de 2003.	<u>350,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>2,350,000</b>
<b>Departamento de Transportación y Obras Públicas</b>	
Para cubrir gastos relacionados para la actividad de bacheo	

a través de toda la Isla.	7,000,000
<b>Escuela de Artes Plásticas</b>	
Para el desarrollo de proyectos especiales que sean utilizados para fortalecer el programa de diseño industrial y fomentar la visita de artistas y críticos internacionales para enriquecer la formación de los estudiantes de arte.	100,000
<b>Junta de Planificación</b>	
Para gastos operacionales del Grupo de Trabajo Interagencial Especial para Río Piedras, Ley Núm. 75 de 5 de julio de 1995, según enmendada.	150,000
Para gastos de funcionamiento del Grupo Consultivo para el Desarrollo de la Región de Castañer, Ley Núm. 14 de 15 de marzo de 1996, según enmendada, mediante la Ley Núm. 403 de 22 de septiembre de 2004.	<u>150,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>300,000</b>
<b>Oficina de Asuntos de la Juventud</b>	
Para cumplir con la otorgación del "Premio Compromiso Juvenil", Ley Núm. 434 de 22 de septiembre de 2004.	1,000
<b>Oficina de Gerencia y Presupuesto, Asignaciones bajo la custodia</b>	
Para Proyectos de Tecnologías de Información Gubernamental, para el desarrollo e implantación del gobierno electrónico.	16,468,000
Para resarcir sentencias contra el Estado.	7,368,000
Para el Instituto de Estadísticas.	<u>1,000,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>24,836,000</b>
<b>Policía de Puerto Rico</b>	
Para conceder un beneficio \$60,000 para pago de hipoteca de la residencia principal al viudo/a o hijos de un policía estatal que muere en el cumplimiento de su deber, Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, mediante la Ley Núm. 296 de 3 de diciembre de 2003.	420,000
<b>Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Judicatura</b>	
Aportaciones para pensiones y seguridad social	

autorizadas por las siguientes leyes:

Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, mediante la Ley Núm. 10 de 21 de mayo de 1992	4,267,000
Ley Núm. 23 de 23 de septiembre de 1983	1,399,000
Ley Núm. 27 de 6 de mayo de 1955	1,000
Ley Núm. 158 de 27 de junio de 2003	7,326,000
Ley Núm. 37 de 13 de junio de 2001	9,483,000
Ley Núm. 155 de 27 de junio de 2003	6,309,000
Ley Núm. 134 de 13 de agosto de 1996	489,000
Ley Núm. 40 de 13 de junio de 2001	41,567,000
Ley Núm. 41 de 13 de junio de 2001	597,000
Ley Núm. 124 de 8 de junio de 1973	406,000
Ley Núm. 72 de 20 de junio de 1956	403,000
Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958	16,789,000
Ley Núm. 208 de 25 de agosto de 2000	5,587,000
Ley Núm. 524 de 29 de septiembre de 2004	236,000
Ley Núm. 156 de 27 de junio de 2003	12,401,000
Ley Núm. 98 de 4 de junio de 1980, según enmendada, mediante la Ley Núm. 109 de 2 de septiembre de 1997	28,200,000
Ley Núm. 82 de 2 de mayo de 1941	12,000
Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965	51,000
Ley Núm. 6 de 6 de diciembre de 1950 y Ley Núm. 7 de 12 de diciembre de 1950	3,000
Ley Núm. 169 de 30 de junio de 1968	4,600,000
Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963	87,500,000

Ley Núm. 98 de 4 de junio de 1980	<u>414,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>228,040,000</b>

### **Sistema de Retiro para Maestros**

Aportaciones para pensiones y seguridad social autorizadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 49 de 23 de mayo de 1980, según enmendada, mediante la Ley Núm. 109 de 2 de septiembre de 1997 (JRM).	7,100,000
Ley Núm. 124 de 8 de junio de 1973	83,000
Ley Núm. 162 de 15 de junio de 2003 (JRM)	2,834,000
Ley Núm. 22 de 14 de junio de 1965	49,000
Ley Núm. 272 de 29 de marzo de 2004	18,000
Ley Núm. 38 de 13 de junio de 2001	2,834,000
Ley Núm. 39 de 13 de junio de 2001	27,605,000
Ley Núm. 47 de 1 de junio de 1984	59,000
Ley Núm. 52 de 16 de junio de 1966	26,000,000
Ley Núm. 62 de 4 de septiembre de 1992	<u>1,503,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>68,085,000</b>

### **Universidad de Puerto Rico**

Para conceder becas a estudiantes bajo el Programa para la Especialización en Catalogación y Preservación del Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico, Ley Núm. 187 de 4 de agosto de 2004.	200,000
Para conceder becas a estudiantes de Medicina, Odontología y Medicina Veterinaria, Ley Núm. 17 de 5 de junio de 1948.	<u>500,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>700,000</b>
<b>Total</b>	<b>1,751,198,000</b>

**C. APORTACIONES A INDIVIDUOS O ENTIDADES  
NO GUBERNAMENTALES**

**Administración de Recursos Naturales**

Para sufragar gastos de funcionamiento de la  
Sociedad Victoria Natural de Puerto Rico 50,000

**Administración de Servicios de Salud Mental  
y Contra la Adicción**

Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro  
Sor Isolina Ferré, Inc., Playa de Ponce. 1,250,000

Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro  
Sor Isolina Ferré, Inc., Caimito. 250,000

Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro  
San Francisco, Ponce. 250,000

Para cubrir parte de los costos por la implementación del  
Programa "Drug Courts". 500,000

Para sufragar gastos del Programa Teen Challenge. 550,000

Para sufragar gastos de funcionamiento  
del Hogar Crea, Inc.  
Resolución Conjunta Núm. 157 de 11 de  
agosto de 2005. 2,100,000

Para sufragar los gastos de funcionamiento de  
Iniciativa Comunitaria de Investigación, Inc. 50,000

Para sufragar los gastos de funcionamiento de  
la Fundación UPENS 125,000

**Subtotal 5,075,000**

**Administración de Servicios Generales**

Para transferir a la Feria Internacional de Libro de Puerto Rico,  
Inc. para la celebración de dicha Feria, Resolución Conjunta  
Núm. 921 de 27 de junio de 2004. 200,000

**Asamblea Legislativa, Actividades Conjuntas**

Para proveer asignaciones a entidades e instituciones  
públicas, semi públicas y privadas sin fines de lucro que,  
bajo la supervisión de agencias de gobierno, realizan

actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños. 18,000,000

Programa de Becas Antonia Pantoja. 8,000

Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa de Internados de Capacitación para Organizaciones sin Fines de Lucro, Ley Núm. 462 de 23 de septiembre de 2004. 75,000

Para sufragar el Premio Thurgood Marshall, Ley Núm. 9 de 1993, según enmendada 2,000

**Subtotal 18,085,000**

#### **Departamento de Hacienda**

Para pago de gastos de funcionamiento de Ballet Concierto, Resolución Conjunta Núm. 107 de 4 de agosto de 2005. 200,000

Para sufragar gastos de la celebración de la Fiesta de Reyes Juanadina, Ley Núm. 163 de 26 de diciembre de 2005. 75,000

Para sufragar gastos de los partidos políticos principales en años que no sean de elecciones generales, Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico". 1,200,000

Para el pago de pensión vitalicia a Wilfredo Benítez, Resolución Conjunta Núm. 726 de 9 de diciembre de 1995. 7,000

Para sufragar gastos de funcionamiento del Ateneo Puertorriqueño, Ley Núm. 125 de 9 de agosto de 1995. 500,000

Aportación para el pago del Bono de Navidad a los empleados municipales. 24,934,000

Aportación al Municipio de Culebra para proveer el Servicio de Transportación Marítima. 75,000

Aportación al Municipio de Vieques para proveer el Servicio de Transportación Marítima. 200,000

Gastos de funcionamiento del Municipio de Vieques. 2,676,000

Gastos de funcionamiento del Municipio de Culebra.	550,000
Gastos de funcionamiento del Municipio de Maricao.	500,000
Gastos de funcionamiento del Municipio de Loíza.	600,000
Gastos de funcionamiento del Municipio de Las Marías.	500,000
Para transferir al Sistema Universitario Ana G. Méndez para complementar los fondos que necesita para los gastos de transición de WMTJ-TV de un sistema análogo a un sistema digital, Resolución Conjunta Núm. 116 de 11 de agosto de 2005.	600,000
Para gastos de funcionamiento del Instituto de Enseñanza y Desarrollo de Ciudadano Bilingüe, San Juan.	<u>750,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>33,367,000</b>

#### **Departamento de Recreación y Deportes**

Para ser transferidos al Comité Olímpico de Puerto Rico, para gastos operacionales y compra de materiales y equipo.	500,000
Para ser transferidos a la Ciudad Deportiva Roberto Clemente, para gastos operacionales y compra de materiales y equipo.	750,000
Para sufragar gastos de operación del Maratón de Puerto Rico en Villalba, Ley Núm. 143 de 3 de junio de 1976, según enmendada, mediante la Ley Núm. 35 de 19 de julio de 1997.	20,000
Para sufragar los gastos de operación del Maratón San Blas, Ley Núm. 154 de 11 de agosto de 1995.	125,000
Para gastos de la celebración del Festival Deportivo y las Justas Interuniversitarias (LAI), Resolución Conjunta Núm. 1918 de 23 de septiembre de 2004.	100,000
Para gastos de funcionamiento de Boys & Girls Club	<u>750,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>2,245,000</b>

#### **Departamento de Salud**

Para ser transferidos a la Fundación Mercedes Rubí, para la adquisición de materiales medicoquirúrgicos y equipos radiológicos y neuroquirúrgicos; ofrecer



mantenimiento al equipo; y ofrecer adiestramientos al personal del Centro de Cirugía Neurovascular de Puerto Rico y el Caribe, Resolución Conjunta Núm. 1618 de 10 de septiembre de 2004.	300,000
Para gastos de funcionamiento de la Junta Coordinadora, en virtud de la Ley Donaciones y Transplantes de PR, Ley Núm. 325 de 2 de septiembre de 2000.	250,000
Para gastos de funcionamiento de la Fundación Modesto Gotay, Resolución Conjunta Núm. 336 de 12 de julio de 2000.	150,000
Para ser transferidos a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER), para sufragar gastos de funcionamiento, Resolución Conjunta Núm. 165 de 11 de agosto de 2005.	50,000
Para ser transferidos a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER), para sufragar gastos de funcionamiento, Ley Núm. 59 de 13 de febrero de 2006.	<u>300,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>1,050,000</b>

#### **Departamento de la Familia**

Para gastos de funcionamiento del Centro Geriátrico San Rafael, Inc. de Arecibo, Resolución Conjunta Núm. 1332 de 27 de agosto de 2004.	80,000
---	--------

#### **Instituto de Cultura Puertorriqueña**

Para ser transferidos al Coro de Niños de Ponce para sufragar gastos de funcionamiento.	50,000
Para ser transferidos al Coro de Niños de San Juan para sufragar gastos de funcionamiento.	200,000
Para la celebración de la Trienal Poli/Gráficas de San Juan, América Latina y el Caribe, Ley Núm. 512 de 29 de septiembre de 2004.	350,000
Para sufragar gastos de la División de Artes Populares.	50,000
Para ser transferidos al Centro Cultural Ramón Aboy Miranda para sufragar gastos de funcionamiento.	38,000
Para ser transferidos al Ballet de San Juan para sufragar gastos de funcionamiento.	100,000

Para ser transferidos al Quinteto Oficial de P. R. para sufragar gastos de funcionamiento.	37,000
Para ser transferidos a la Productora Nacional de Teatro para sufragar gastos de funcionamiento.	380,000
Para ser transferidos a Producciones de Obras de Teatros con Productores y Artistas Locales residentes en Puerto Rico para sufragar gastos de funcionamiento.	380,000
Para ser transferidos a la Opera de Puerto Rico para sufragar gastos de funcionamiento.	48,000
Para ser transferidos a la Fundación Puertorriqueña de Zarzuela y Opereta para sufragar gastos de funcionamiento.	48,000
Para ser transferidos a la Casa Nilita Vientós de Gastón para sufragar gastos de funcionamiento.	71,000
Para ser transferidos al Museo de Arte de Puerto Rico para sufragar gastos de funcionamiento.	500,000
Para ser transferidos al Museo de Las Américas para sufragar gastos de funcionamiento.	350,000
Para ser transferidos al Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe para sufragar gastos de funcionamiento.	250,000
Para ser transferidos a la Fundación Felisa Rincón para sufragar gastos de funcionamiento.	200,000
Para ser transferidos al Convenio de Delegación de Competencias para sufragar gastos de funcionamiento.	67,000
Para ser transferidos al Centro Cultural Guarionex, Utuado para sufragar gastos de funcionamiento.	14,000
Para ser transferidos al Centro Cultural Jesús M. Muñoz, Utuado para sufragar gastos de funcionamiento.	14,000
Para ser transferidos al Centro de Artistas Plásticos del Centro para sufragar gastos de funcionamiento.	15,000
Para ser transferidos a la Casa Paoli para sufragar gastos	

de funcionamiento.	95,000
Para ser transferidos a la Beca Dr. Ricardo E. Alegría para sufragar gastos de funcionamiento.	6,000
Para ser transferidos al Festival de Cine de San Juan, Inc. para sufragar gastos de funcionamiento.	40,000
Para ser transferidos al Instituto de Literatura Puertorriqueña para sufragar gastos de funcionamiento.	30,000
Para ser transferidos al Programa Rafael Martínez Nadal para sufragar gastos de funcionamiento.	24,000
Para ser transferidos al Teatro del 60, Inc. para sufragar gastos de funcionamiento.	95,000
Para ser transferidos a la Academia Puertorriqueña de la Lengua Española para sufragar gastos de funcionamiento.	100,000
Para ser transferidos al Museo de Arte Contemporáneo para promover las artes plásticas, llevar a cabo actividades educativas y culturales, y mantener un Centro de Documentación sobre Arte Contemporáneo, Ley Núm. 91 de 19 de agosto de 1994, según enmendada.	500,000
Para sufragar gastos de operación de la Fundación Luis Muñoz Marín, Ley Núm. 68 de 3 de julio de 1986, según enmendada.	1,000,000
Pago de la pensión vitalicia a la señora Carmen Belén Richardson, Ley Núm. 62 de 20 de febrero de 2004.	24,000
Para ser transferidos a la Fundación Puertorriqueña de Humanidades para la creación y permanencia de una enciclopedia en línea, Resolución Conjunta Núm. 891 de 20 de agosto de 2003.	150,000
Para sufragar gastos de funcionamiento del Museo de Arte de Ponce, Inc., Ley Núm. 227 de 29 de agosto de 2000.	1,000,000
Para gastos de funcionamiento del Programa de Taller de Fotoperiodismo del Ateneo Puertorriqueño, Ley Núm. 276 de 18 de agosto de 1999, según enmendada.	200,000

Para gastos de funcionamiento de la Fundación de Puerto Rico Arturo Somohano para la Orquesta Filarmónica de Puerto Rico Arturo Somohano, Resolución Conjunta Núm. 438 de 8 de agosto de 2000. 500,000

Para nutrir el Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural, para conceder ayudas a entidades culturales. 425,000

Para ser transferidos a la Casa del Libro para gastos de funcionamiento. 25,000

**Subtotal 7,376,000**

**Oficina de Gerencia y Presupuesto, Asignaciones bajo la Custodia**

Para sufragar gastos de funcionamiento del Museo de Arte de Puerto Rico, para la promoción de la creatividad como elemento esencial de nuestra identidad. 1,000,000

**Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales**

Para sufragar gastos de funcionamiento de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico. 340,000

Para sufragar gastos de funcionamiento de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico. 370,000

Para sufragar gastos de funcionamiento de la Asociación de Legisladores Municipales de Puerto Rico. 21,000

Para sufragar gastos de funcionamiento de la Federación de Legisladores Municipales de Puerto Rico. 27,000

Para sufragar gastos de funcionamiento del Instituto Nacional de Servicios al Asambleísta. 4,000

Para sufragar los gastos de organización y funcionamiento de la Unidad de Organizaciones Comunitarias Municipales. 100,000

**Subtotal 862,000**

**Oficina del Procurador del Veterano**

Para subvencionar los costos de servicios domiciliarios provistos a nuestros veteranos en la Casa del Veterano de Juana Díaz. 1,200,000

Para fortalecer los servicios de asistencia, orientación y asesoría a los veteranos o familiares de estos para la protección de sus derechos y beneficios. 300,000

**Subtotal** **1,500,000**

**Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos**

Para la implementación de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos y la realización de una campaña educativa sobre la misma, Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004. 250,000

**Total** **250,000**

**D. PAGO DE DEUDAS**

**Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura**

Para cumplir con el pago de las emisiones de bonos de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada. 90,000,000

**Deuda Pública**

Pago de Deuda Constitucional GO's, aportación al Fondo de Redención de la deuda para el pago principal e intereses de emisiones de bonos. 450,702,000

**Oficina de Gerencia y Presupuesto, Asignaciones bajo la custodia**

Pago de préstamo para nutrir el Fondo de Emergencia. 5,854,000

**Universidad de Puerto Rico**

Para el pago de la deuda del Departamento de Salud y la Administración de Facilidades y Servicios de Salud, por concepto de servicios prestados por la facultad del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad Puerto Rico, a la población médico indigente en las instalaciones del Centro Médico, Resolución Conjunta Núm. 557 de 29 de agosto de 2000, según enmendada, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1527 de 7 de septiembre de 2004. 7,570,000

**Total** **624,416,000** *554,126,000*

**Gran Total** **\$3,641,918,000**

Sección 2.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas a cada agencia en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta. Se exceptúa de esta disposición las asignaciones consignadas a la Rama Legislativa y sus componentes, La Rama Judicial, las asignaciones por Fórmula y cualesquiera otra dispuesta en Ley.

Disponiéndose, además, que se excluye de esta autorización cualquier traspaso de fondos por parte de cualquier agencia a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) dirigido a sufragar los costos asociados al Proyecto Demostrativo del Modelo de Cuidado y Servicios Integrados de Salud Mental en las Regiones Oeste y San Juan, según definidas por la Administración de Seguros de Salud. Cualquier traspaso o asignación dirigida a sufragar lo anterior, o cualquier posible expansión de dicho Proyecto Demostrativo, requerirán la autorización expresa de la Asamblea Legislativa. Al evaluar cualquier asignación presupuestaria ulterior o transferencia de fondos entre cualquier agencia y la ASSMCA, esta Asamblea Legislativa deberá tomar en consideración los objetivos y resultados de dicho Proyecto Demostrativo a la luz de los propósitos de política pública enunciados en la Exposición de Motivos de esta Resolución Conjunta dirigidos al manejo responsable del control de gastos y de las finanzas gubernamentales.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto radicará un informe en la Secretaría de cada Cuerpo Legislativo, el quinto día laborable de cada mes que contenga un detalle de las transferencias efectuadas conforme a lo antes expuesto.

Sección 3.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, se autoriza a la agencia gubernamental a transferir a otras agencias, instrumentalidades públicas, subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico los fondos necesarios para llevar a cabo los fines de esta Resolución Conjunta. Esta transferencia lo hará cada agencia sólo en los casos dispuestos en los apartados de la Sección 1.

Sección 4.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para el pago de las obligaciones contraídas y contenidas en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para los propósitos descritos en esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta. Se ordena a cada entidad gubernamental que formalice convenios contractuales a radicar ante las Secretarías de cada Cuerpo Legislativo, el séptimo día laborable de cada mes, un informe sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 7.-Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarios y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 8.-Se ordena a cada entidad sin fines de lucro beneficiada bajo esta Resolución Conjunta a radicar ante las Secretarías de cada Cuerpo Legislativo un informe semestral sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 9.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 10.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2007.

.....  
*Presidente de la Cámara*

.....  
*Presidente del Senado*

DEPARTAMENTO DE ESTADO  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes  
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 5 de julio de 2007

Firma 